



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA COMPARTEL

DOCUMENTO QUE PRESENTA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS
PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS 003 DE 2012, "INTERVENTORÍA
INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA"

La selección del Proponente que se obliga a realizar la ejecución continuada de las actividades de "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES",

En Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), en cumplimiento a lo determinado en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos 003 de 2012 en sus numerales 3.2, 3.2.8 y 3.2.10, y en desarrollo de la etapa de Evaluación de las Propuestas en sus condiciones habilitantes y contenido de las mismas y específicamente en cuanto se determinó textualmente en el Pliego de Condiciones:

"3.2.10. ERRORES, DEFICIENCIAS Y OMISIONES

Cuando, con posterioridad al Inicio de la Evaluación, la Entidad Contratante verifique que el Proponente presentó los documentos requeridos para el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas en el numeral 3.3 y la documentación señalada en los numerales 4.2.2 y 4.2.3 pero éstos contienen información incompleta, inconsistencias o información irrelevante, el Comité Asesor designado por el FONDO TIC solicitará , en condiciones de igualdad para todos los Proponentes, cuando sea el caso, las aclaraciones correspondientes, mediante la publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co; y las páginas web www.mintic.gov.co y www.compartel.gov.co del documento de solicitud de aclaraciones a las propuestas presentadas.

La solicitud debe ser atendida dentro del plazo fijado por la Entidad Contratante en la respectiva solicitud. Será rechazada la Propuesta del Proponente que dentro del término previsto, no responda al requerimiento que le haga la Entidad Contratante en consideración del presente numeral.

El FONDO TIC podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los Proponentes aclaraciones o especificaciones sobre aspectos que a su juicio ofrezcan duda en la interpretación de las Propuestas, así mismo podrá requerir información que no corresponda a aquella que sea necesaria para la comparación de las Propuestas, pero en ningún caso estas solicitudes de aclaración o especificación podrán ser utilizadas por los Proponentes para modificar, complementar, corregir, mejorar o adicionar los términos de sus ofrecimientos. En caso de que la aclaración o especificación contenga aspectos que puedan modificar, complementar, corregir, mejorar o adicionar sus ofrecimientos, el FONDO TIC no tendrá en cuenta la aclaración o especificación y se atenderá únicamente a los términos de la Propuesta originalmente presentada.

En los casos en que se solicite aclaraciones, por esta circunstancia no será posible acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha establecida para la finalización del término para presentar Propuestas.

Salvo requerimiento de la Entidad Contratante, no será tenida en cuenta la documentación presentada por fuera de los plazos estipulados para la presentación de Propuestas. Tanto las solicitudes de aclaraciones, como las respuestas de los Proponentes deben constar por



escrito, con la correspondiente constancia de entrega, ya sea vía correo electrónico en la dirección de correo descrita para tal fin ó en las oficinas de acuerdo con lo definido en el numeral 3.2.4" (negrilla y cursiva fuera de texto)

Se considera procedente efectuar las siguientes solicitudes de aclaración a los diferentes proponentes frente a sus propuestas en su orden, así:

CONSORCIO MAB-GIS 2012

MAB INGENIERIA DE VALOR SA - 50%
GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA - 50%

COMPONENTE TÉCNICO

Solicitud Número 1:

Respecto del Profesional MARIO ARTURO DIB DE CASTRO con cc 79782741, se solicita allegar copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta o matrícula profesional.

COMPONENTE FINANCIERO

Solicitud Número 1:

Según lo establecido en el numeral 3.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA – cf:

*"...Para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1464 de 2010, la información de carácter financiero a la que se refieren los numerales 3.3.3.2, 3.3.3.3 y 3.3.3.4 será tomada directamente de los indicadores, rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo estipulado los Decretos 734 de 2012 y en el Decreto 1464 de 2010, y sus decretos reglamentarios; mientras que la información financiera a la que se refieren los numerales 3.3.3.1 y 3.3.3.5 se consignarán en el Anexo 5. El Proponente deberá aportar (i) un certificado (Anexo 5) del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) o del contador, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los rubros, indicadores y el cálculo de los mismos, y (ii) los balances generales y los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2011. **Los datos indicados en el Anexo 5 y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes...**" (negrilla y cursiva fuera de texto).*

Adicionalmente, el numeral 2.5 del Artículo 6.2.2.3 del Decreto 734 de 2012, establece:

*"2.5. Indicador Crecimiento EBITDA: EBITDA del último año sobre EBITDA del año inmediatamente anterior. **(No aplica para los que tienen menos de un año fiscal)**" (negrilla y cursiva fuera de texto).*

Por lo anterior, **se solicita aclarar** el indicador de crecimiento de EBITDA en el Anexo 5 presentado, teniendo en cuenta que en folio 24 de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá indica que la firma GESTION DEL SUELO SL COLOMBIA fue inscrita el 18 de mayo de 2011 y por tanto tiene menos de un año fiscal.

Solicitud Número 2:



Según lo establecido en el numeral 3.3.2.3 - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE:

“El Proponente o los Miembros de un Proponente Plural podrán acreditar el Requisito Habilitante a que se refieren el numeral 3.3.2.2 del presente Pliego a través de su sociedad matriz, cuando las condiciones exigidas en el numeral citado sean ostentadas por la Matriz del Proponente o de un Miembro del Proponente Plural, según sea el caso.”

Según el numeral anterior, el único requisito habilitante que puede demostrarse a través de la sociedad matriz del proponente, es la Experiencia Acreditada. La capacidad financiera no puede acreditarse a través de la matriz, ni de una sucursal, ni de una filial y/o subsidiaria de la sociedad proponente. Por lo anterior, **se solicita aclarar** la información del Anexo 5 en lo concerniente al indicador de Capital Real. Así mismo, se solicita aclarar si los estados financieros que soportan el cálculo del indicador de Capital Real (folio 292) corresponden a GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA ó a su casa matriz en España; en el evento de ser este último se solicita al proponente manifestar la razón por la cual, los documentos presentados vienen suscritos por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia y el contador de la firma GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA.

CONSORCIO FIBRA 2012

TÜV RHEINLAND COLOMBIA SAS -75%
GERIS ENGENHARIA E SERVICOS LTDA - 25%

COMPONENTE FINANCIERO

Solicitud Número 1

Según lo establecido en el numeral 3.3.4 CUPO DE CRÉDITO:

*“...El valor del Cupo de Crédito individual presentado por cada Miembro del Proponente Plural **no deberá ser inferior** al resultado de multiplicar la participación del Miembro en la respectiva forma asociativa por el valor mínimo del Cupo de Crédito solicitado en el presente numeral...”* (negrilla y cursiva fuera de texto).

Se solicita aclarar certificación del cupo de crédito aprobado del miembro GERIS ENGENHARIA E SERVICOS LTDA., en las condiciones establecidas en el numeral mencionado del Pliego de Condiciones y en todo caso no se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FIBRA ÓPTICA NACIONAL

PRICEWATERHOUSECOOPERS AG LTDA - 75%
FUNDAÇÃO CPqD - CENTRO DE PESQUISA E DESENVOLVIMENTO EM TELECOMUNICAÇÕES -25%

COMPONENTE TÉCNICO

Solicitud Número 1:

En el numeral 3.3.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA se dispone que: “(...) La experiencia a que se refiere el presente numeral deberá ser acreditada mediante el diligenciamiento del Anexo 4, y la información allí reportada deberá estar respaldada con certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal (o por aquel respecto del cual se acrediten las facultades para expedirlas) de la persona jurídica contratante de quien



pretende acreditar la respectiva experiencia (Proponente, Miembro de Proponente Plural o Matriz de éstos en los términos del numeral 3.3.2.3). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

d. (...), Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas (Subrayado fuera de texto), (...)

A folio 162 de la propuesta UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FIBRA OPTICA NACIONAL se presenta el Anexo No 4 "Experiencia Acreditada del Proponente" donde se relacionan los ítems de experiencia donde a folios 165 se relacionan las certificaciones que a detalle se presentan a continuación:

| CONTRATANTE | OBJETO | EJECUCION | INICIO | TERMINACION | EXPERIENCIA | FOLIO |
|---------------|---|-----------|------------|-------------|-------------|-------|
| TELEMAR NORTE | SEGUIMIENTO, CONTROL, Y SUPERVISIÓN DE IMPLEMENTACION DE LA RED DE FIBRA OPTICA | 100% | 01/03/2002 | 01/12/2004 | CpQD | 165 |

De acuerdo a lo anterior se solicitó al proponente presentar a la Entidad contratante los documentos ya sea a través de una certificación o del contrato o del acta de liquidación o documento a través del cual se pueda validar la información requerida donde se evidencie que la Interventoría representa una actividad principal que permita adicionalmente verificar la **Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas**, en cada una de las experiencias relacionadas en la propuesta.

El proponente UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FIBRA OPTICA NACIONAL mediante respuesta en comunicación del 2 de Noviembre de 2012 presenta el contrato macro donde se referencia que las actividades se contratan bajo PT "Plano trabalho" las cuales definen las necesidades y condiciones de las solicitudes del cliente. De acuerdo a lo anterior se solicita la documentación donde se especifique las actividades específicas en el contrato certificado por la Compañía TELEMAR NORTE.

Solicitud Número 2

En el numeral 3.3.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA se dispone que: "(...), La experiencia a que se refiere el presente numeral deberá ser acreditada mediante el diligenciamiento del Anexo 4, y la información allí reportada deberá estar respaldada con certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal (o por aquel respecto del cual se acrediten las facultades para expedirlas) de la persona jurídica contratante de quien pretende acreditar la respectiva experiencia (Proponente, Miembro de Proponente Plural o Matriz de éstos en los términos del numeral 3.3.2.3). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

e. (...), Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas (Subrayado fuera de texto), (...)

A folio 162 de la propuesta UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FIBRA OPTICA NACIONAL se presenta el Anexo No 4 "Experiencia Acreditada del Proponente" donde se relacionan los ítems de experiencia donde a folios 168 se relaciona la certificación que a detalle se presentan a continuación:

| CONTRATANTE | OBJETO | EJECUCION | INICIO | TERMINACION | EXPERIENCIA | FOLIO |
|-------------|---|-----------|------------|-------------|-------------|-------|
| MS TELCOM | SERVICIOS DE CONSULTORÍA TECNICA PARA SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA RED OPTICA NACIONAL. | 100% | 01/06/2006 | 15/12/2010 | CpQD | 168 |



De acuerdo a lo anterior se solicitó al proponente presentar a la Entidad contratante los documentos ya sea a través de una certificación o del contrato o del acta de liquidación o documento a través del cual se pueda validar la información requerida donde se evidencie que la Interventoría representa una actividad principal que permita adicionalmente verificar la **Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas**, en cada una de las experiencias relacionadas en la propuesta.

El proponente UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FIBRA OPTICA NACIONAL mediante respuesta en comunicación del 2 de Noviembre de 2012 presenta PT "Plano trabalho" No 39 donde se referencia las actividades se contratan bajo respecto a las solicitudes del cliente. De acuerdo a lo anterior se solicita la documentación donde se especifique las actividades de la PT "Plano trabalho" No 39 certificado por la Compañía MS TELCOM tal como se referencia en dicha certificación.

CONSORCIO C&M-ECI

C&M CONSULTORES SA - 50%
INFORMATICA EL CORTE INGLES SA - 50%

COMPONENTE TÉCNICO

Solicitud Número 1:

En el numeral 3.3.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA se dispone que: "(...), La experiencia a que se refiere el presente numeral deberá ser acreditada mediante el diligenciamiento del Anexo 4, y la información allí reportada deberá estar respaldada con certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal (o por aquel respecto del cual se acrediten las facultades para expedirlas) de la persona jurídica contratante de quien pretende acreditar la respectiva experiencia (Proponente, Miembro de Proponente Plural o Matriz de éstos en los términos del numeral 3.3.2.3). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

...
d. **Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas** (Subrayado fuera de texto)
..."

A folio 250A de la propuesta CONSORCIO C&M-ECI se presenta el Anexo No 4 "Experiencia Acreditada del Proponente" donde se relacionan 2 ítems de experiencia donde a folios 251 a 255 se relacionan las certificaciones mediante las cuales se busca acreditar las mismas. A detalle se presentan a continuación:

| CONTRATANTE | EXPERIENCIA | FOLIO |
|-------------------------------------|---------------------------------|-------|
| SIXSIGMA NETWORKS MEXICO S.A DE C.V | INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A | 251 |
| ITALIA NETWORK, S.A de C.V | INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A | 254 |

De acuerdo a lo anterior se solicitó al proponente presentar a la Entidad contratante los documentos ya sea a través de una certificación o del contrato o del acta de liquidación o documento a través del cual se pueda validar



la información requerida donde se evidenciara que la Interventoría representa una actividad principal que permita adicionalmente verificar la **Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas**, en cada una de las 2 experiencias relacionadas en la propuesta.

El proponente CONSORCIO C&M-ECI mediante respuesta en comunicación del 2 de Noviembre de 2012 presenta alcance a las certificaciones mencionadas relacionando la siguiente información:

| CONTRATANTE | OBJETO | EXPERIENCIA | Respuesta aclaración del 2 de Noviembre de 2012 |
|-------------------------------------|--|---------------------------------|---|
| SIXSIGMA NETWORKS MEXICO S.A DE C.V | Supervisión al diseño de la red de transporte óptico del Grupo a nivel nacional, la cual constó de (29.329) kilómetros y (1.530) nodos, para Data Centers, oficinas regionales, oficinas principales y dependencias a nivel nacional. Todo lo anterior dentro del marco del proyecto de Modernización de Comunicaciones del Grupo. | INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A | Se describen las actividades incluidas dentro el alcance del contrato, documentos no apostillados |
| ITALIA NETWORK, S.A de C.V | Supervisión al diseño de redes de transporte óptico del Grupo a nivel nacional, la cual constó de (15.000) kilómetros y (1.000) nodos, para la modernización de tramos carreteros en México | INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A | Se describen las actividades incluidas dentro el alcance del contrato, documentos no apostillados |

De la información recibida respecto al alcance de las obligaciones de los contratos en mención enmarcados en lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 3.3.2.2 se solicita al proponente presentar a la Entidad contratante los documentos que permitan validar si:

- La "Supervisión al diseño de la red de transporte óptico" se ejecuto para la modernización y/o actualización de la red existente de los (29.329) kilómetros y (1.530) nodos certificada por la Compañía **SIXSIGMA NETWORKS MEXICO S.A DE C.V** o si dicha certificación a la "Supervisión al diseño de la red de transporte óptico" se realizó para la construcción y/o implementación de la red de (29.329) kilómetros y (1.530) nodos.
- La "Supervisión al diseño de la red de transporte óptico" se ejecuto para la modernización y/o actualización de la red existente de los (29.329) kilómetros y (1.530) nodos certificada por la Compañía **ITALIA NETWORK, S.A de C.V** o si dicha certificación la a "Supervisión al diseño de la red de transporte óptico" se realizó para la construcción y/o implementación de la red de (15.000) kilómetros y (1.000) nodos.

Los documentos que sean presentados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.1. IDIOMA Y DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR del pliego de condiciones. (Original, Traducción oficial al español y apostille, entre otros).



De conformidad con el numeral 3.2. DURACIÓN Y PLAZOS DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS del Pliego de Condiciones, el plazo establecido para la recepción de las respuestas a las solicitudes de aclaración es hasta el 9 de noviembre de 2012 y en todo caso hasta lo establecido por la entidad y deberán radicarse en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador – PACO (en el horario de 7:30 A.M. a 4:30 P.M.), y enviar copia vía e-mail a: interpno2012@mintic.gov.co

El comité evaluador,

Gloria Matilde Fernández Ospina

Clara Inés Restrepo Trujillo

SES COLOMBIA SAS

Rafael Rodríguez Maldonado

Ivonne Maritza Vergara Flechas

Carolina Albis Arrieta

Jaime Enrique Torres Santos

Jose Fernando Arévalo Castillo

Jairo Fabián Gutiérrez

Elsa Bautista Sandoval

Revisó: Judith Millán Durán

